ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACION CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO: **SERVICIO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN ESCRITA Y DIGITAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P. CORRESPONDIENTE A TODOS LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER

Sin lugar a dudas uno de los propósitos de la entidad, es prestar un excelente servicio a la comunidad, y para ello se requiere, que los habitantes del municipio reciban la suficiente información de la gestión de las Empresas Públicas de San Luis.

Lo anterior obliga entonces, a que se adopte un enfoque de comunicación pública que comprenda la difusión y la información como bienes colectivos que deben estar al alcance de todos los integrantes de la sociedad, al tiempo que se deben plantear acciones comunicativas que propicien el conocimiento de los habitantes del logro de los objetivos estratégicos de la entidad.

Es determinante para este las Empresas Públicas de San Luis contar con una estrategia de comunicación de carácter comunitario a través del "PERIODICO EL ARRIERO", considerado de amplia circulación y por ende, generador de opinión en esta localidad. Los ciudadanos tienen el derecho a mantenerse informados, de conocer las decisiones que le benefician o que afectan, y la forma más idónea, para ello a través del periódico local. El Periódico El Arriero, cuyo director es el señor **Abraham Arnulfo Gómez Gómez,** es de amplia circulación local y se caracteriza por la información que brinda día a día, publicando las principales noticias del acontecer de San Luis.

Las Empresas Públicas de San Luis no cuenta con una oficina de prensa, ni tampoco cuenta con el personal suficiente e idóneo para poder difundir de manera adecuada los aconteceres y noticias que produzca esta entidad.

Por lo cual, es gran importancia poner en conocimiento a la opinión pública los hechos de carácter administrativo que se vayan presentando desde la misma gestión pública que se adelante, es decir la comunicación juega un papel preponderante, puesto que a partir de ella la comunidad se informa de la gestión de las Empresas Públicas de San Luis, como prestadora de los servicios de aseo, acueducto y alcantarillado.
Por lo tanto se hace necesario suscribir un contrato de prestacion de servicios con persona idóneo para que ejecute las siguientes actividades:

En cumplimiento del objeto contractual el contratista durante el término de este contrato deberá:

1) Realizar recolección de datos y redacción profesional de información y noticias para el comunicado de prensa oficial de las Empresas Públicas de San Luis, sobre los principales hechos de gestión y actividades de la misma.
2) Elaborar entrevistas periódicas a diferentes actores de la actividad institucional y misional de la entidad para su aplicación y difusión
3) Generar un contenido que dé cuenta del que hacer de las Empresas Públicas de San Luis acompañado mínimo de una de las siguientes piezas audiovisuales: Vídeo, Audio, galería fotográfica o arte gráfico.
4) Realización de imágenes de apoyo y recolección de percepciones de la comunidad.
5) Poner al servicio de la entidad, las capacidades y calidades técnicas, humanas, éticas y profesionales que se requieran, para la ejecución del contrato.
6) Publicación en el periódico El Arriero: Diagramación, montaje, impresión y puesta en circulación del periódico sobre información escrita y digital de las Empresas Públicas de San Luis s.a.s. e.s.p. correspondiente a todos los procesos de gestión y ejecución de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo
7) Obligarse con la entidad a que todos los documentos e informaciones creadas por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato quedarán como propiedad de las Empresas Públicas de San Luis. Ni el contratista ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del MUNICIPIO DE SAN LUIS

En este orden de ideas, las Empresas Públicas de San Luis S.A.S. E.S.P requiere iniciar el proceso de contratación para prestar los **SERVICIO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN ESCRITA Y DIGITAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P. CORRESPONDIENTE A TODOS LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO**., como herramienta fundamental en para le eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de aseo, acueducto y alcantarillado del Municipio de San Luis.

OBJETO – ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR

La Empresas Públicas de San Luis S.A.S. ESP pretende contratar el **SERVICIO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN ESCRITA Y DIGITAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P. CORRESPONDIENTE A TODOS LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículo 24 numeral 9.1 del acuerdo 05 de 2014 de Junta Directiva, se procede a realizar el ESTUDIO PREVIO para el objeto en referencia.

ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento del objeto contractual el contratista durante el término de este contrato deberá:

1. Realizar recolección de datos y redacción profesional de información y noticias para el comunicado de prensa oficial de las Empresas Públicas de San Luis, sobre los principales hechos de gestión y actividades de la misma.
2. Elaborar entrevistas periódicas a diferentes actores de la actividad institucional y misional de la entidad para su aplicación y difusión
3. Generar un contenido que dé cuenta del que hacer de las Empresas Públicas de San Luis acompañado mínimo de una de las siguientes piezas audiovisuales: Vídeo, Audio, galería fotográfica o arte gráfico.
4. Realización de imágenes de apoyo y recolección de percepciones de la comunidad.
5. Poner al servicio de la entidad, las capacidades y calidades técnicas, humanas, éticas y profesionales que se requieran, para la ejecución del contrato.
6. Publicación en el periódico El Arriero: Diagramación, montaje, impresión y puesta en circulación del periódico sobre información escrita y digital de las Empresas Públicas de San Luis s.a.s. e.s.p. correspondiente a todos los procesos de gestión y ejecución de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo
7. Obligarse con la entidad a que todos los documentos e informaciones creadas por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato quedarán como propiedad de las Empresas Públicas de San Luis. Ni el contratista ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del MUNICIPIO DE SAN LUIS

CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del contrato a suscribirse será la del **SERVICIO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN ESCRITA Y DIGITAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P. CORRESPONDIENTE A TODOS LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones del Contratista, entre otras:

a) Cumplir con el objeto del contrato que se suscriba, contando con el personal idóneo para su ejecución.
b) Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho y/o proceso.
f) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.

g) Radicar las facturas o cuenta de cobro por trabajos o actividades ejecutadas y reajustes dentro de los plazos convenidos.
h) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
i) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.
j) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. (Si aplica).
k) Las demás que por ley o contrato le correspondan.
l) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Empresa.

En virtud del contrato las **Empresas Públicas de San Luis S.A.S. ESP** se obligan a:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
b) Pagar en la forma establecida, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el Contratista.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El contratista de conformidad con los términos de la invitación.
d) Resolver las peticiones que le sean presentadas por El contratista en los términos consagrados en la Ley.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

El presupuesto del contrato se estipula en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ML ($4.000.000) IVA INCLUIDO

FORMA DE PAGO:

Las **EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P.**, realizará ocho (8) pagos iguales mensuales por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS ML ($500.000)** previa presentación de las cuentas de cobro, visto bueno del supervisor del contrato.

Las **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P**. no reconocerán al contratista por mora en el pago de las cuentas interés alguno. Siempre y cuando el tiempo de pago no exceda los dos primeros meses, después de presentar dicha cuenta de cobro.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

PLAZO

El plazo fijado para la entrega del producto contratado es **OCHO MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo previsto en el **acuerdo 05 de 2014 Articulo 27 Numeral 1. Literal a. CONTRATACION DIRECTA - SOLICITUD UNICA de OFERTAS** "POR EL CUAL SE DEFINE EL MANUAL DE CONTRATACION de las **EMPRESAS PUBLICAS de SAN LUIS S.A.S. E.S.P** y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual admite la **Solicitud Única de Ofertas.**

1. SOLICITUD DE UNICA OFERTA: Se podrá solicitar una **(1) oferta** o cotización, cuando se trate de:

a. Los trabajos o servicios que por su especialidad sólo determinada persona pueda ejecutar, o la adquisición de bienes que solamente un proveedor pueda suministrar.
b. La adquisición de un bien para prueba o ensayo, sólo en la cantidad necesaria para su práctica.
c. Los contratos conexos, complementarios, dependientes e inherentes al servicio público domiciliario desarrollado por la empresa.
d. Los servicios profesionales y de capacitación que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades.
e. El desarrollo directo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas, que sólo pueda encomendarse a determinados científicos, artistas o expertos.
f. Los contratos de empréstito.
g. La ocurrencia de siniestros, calamidades, desastres, fuerza mayor o caso fortuito y cualquier otra circunstancia que no dé tiempo para solicitar varias ofertas.
h. La celebración de un contrato, después de declarado desierto un proceso de contratación.
i. Los contratos que hayan de celebrarse con entidades estatales, establecimientos de educación superior y personas jurídicas en las que las Empresas tengan participación.
j. La ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en las Empresas o del soporte del mismo, respecto del cual el propietario tenga registrados tales derechos
k. Las actividades relacionadas con proyectos pilotos, con los cuales se pretenda lograr objetivos como:
 Demostrar la viabilidad de nuevas tecnologías y la compatibilidad con los sistemas existentes.
l. Ilustrar a los usuarios sobre las capacidades y las bondades de las nuevas tecnologías.
m. Adquirir el conocimiento (Know-how) sobre nuevas tecnologías.
n. Evaluar otros aspectos que permitan analizar la viabilidad de implementar un proyecto con nuevas tecnologías.

o. El ensanche o renovación de plantas o de plataforma tecnológica.
p. Los contratos de asociación a riesgo compartido u otros de colaboración empresarial.
q. Los contratos de mercadeo y publicidad de los bienes y servicios, previa autorización del Gerente.
r. **Los contratos de valor estimado igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes**.
s. En los casos previstos en el presente artículo, cuando su naturaleza y condiciones propias lo permitan, deberá existir la justificación de la aplicación de la respectiva causal de solicitud privada de una oferta o cotización, y deberán tenerse como referencia los precios del mercado o las evaluaciones económicas efectuadas por la Empresa.

1.Que las **EMPRESA PUBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P**, es una empresa de servicios públicos que tiene como objeto la prestación de uno o más de los servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994, o Leyes que la modifiquen, complementen o sustituyan, en toda la jurisdicción del **Municipio de San Luis.**

2. Que la Ley 142 establece que el régimen de contratación aplicable a las empresas que prestan servicios público domiciliarios y actividades complementarias es del derecho privado".

3. Que el **acuerdo 05 de 2014**, contempla la contratación de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

De esta manera el **acuerdo 02 de 2014**, en su:

> **ARTÍCULO SEGUNDO: RÉGIMEN DE LOS CONTRATOS**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, el parágrafo del artículo 8º, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el de derecho privado. Los contratos se regirán por lo previsto en este manual en concordancia con las Políticas Empresariales. En los aspectos no contemplados se seguirán las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, el Código Civil y, en su defecto, las normas que les fueren aplicables.
>
> **ARTÍCULO TERCERO: MARCO LEGAL**. Los contratos, órdenes y convenios que celebren las **EMPRESAS PÚBLICAS de SAN LUIS S.A.S. E.S.P.**, se regirán por las disposiciones del Código Civil, el Código de Comercio, las contempladas en este Manual y por lo dispuesto en las leyes 142 y en la Ley 689 de 2001, en lo pertinente.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El valor y alcance establecido para el presente contrato se fundamenta en los precios del mercado de la zona, los tributos de carácter municipal que se deben de pagar por la prestación del servicio a las Empresas.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El Gerente de la **Empresas Publicas de San Luis S.A.S. ESP**, en virtud del **acuerdo 05 de 2014** "POR EL CUAL SE DEFINE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. ESP" **artículo 27 se** JUSTIFICA el siguiente procedimiento de la **SOLICITUD UNICA de OFERTAS** que tiene como objeto contractual "**SERVICIO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN ESCRITA Y DIGITAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P. CORRESPONDIENTE A TODOS LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO**

CAPACIDAD JURÍDICA.

Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.

Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que:

"... para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:

1. Que sea legalmente capaz;
2. Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio; 3. Que recaiga sobre un objeto licito;
4. Que tenga una causa licita.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra..."

REQUISITOS TÉCNICOS

1. Capacidad o Formación Académica, Técnica, Tecnóloga o Profesional:

a. **Persona Natural**:

Tener experiencia relacionada

b. **Persona Jurídica:**

Acreditar en su cámara de comercio que dentro de su objeto social está en la capacidad de ejecutar la actividad a contratar.

Experiencia General:

El proponente deberá acreditar una experiencia general en el ejercicio de su profesión o de la actividad de al menos de **1 año**, en el desempeño de esta actividad, la cual deberá acreditar con certificaciones laborales, de servicios o ejecución de contratos

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos que se generarían con el objeto a contratar "**SERVICIO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN ESCRITA Y DIGITAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P. CORRESPONDIENTE A TODOS LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO**. Son los siguientes

RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

b. ANALISIS DEL RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO y MITIGACION:

Tipificación: Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

Asignación: El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio.

Mitigación: 1. Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIOES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con el **acuerdo 05 de 2014** de Junta Directiva "POR EL CUAL SE DEFINE EL MANUAL DE CONTRATACION de las **EMPRESAS PUBLICAS de SAN LUIS S.A.S. E.S.P**": **artículo 22**– Las coberturas, amparos, condiciones y montos de las garantías que se deban constituir se consignarán en

las condiciones y términos de la invitación para presentar oferta y se estipularán en el respectivo contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Sin embargo, según lo dispuesto en el **acuerdo 05 de 2014, del artículo 22**, que define sobre la exigencia de garantías cuando la cuantía del mismo supere **28 S.M.M.L.V.**, La **Empresas Publicas de San Luis S.A.S. ESP**. NO exigirá al contratista la constitución de póliza que garantice el cumplimiento del contrato.

Finalmente, con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **Empresas Publicas de SAN LUIS S.A.S. ESP**.

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

El Gerente de la **Empresas Publicas de San Luis S.A.S. ESP**, en usos de sus atribuciones otorgadas por el **acuerdo 05 de 2014 "POR EL CUAL SE DEFINE EL MANUAL DE CONTRATACION** de las **EMPRESAS PUBLICAS de SAN LUIS S.A.S. E.S.P"**, y con fundamento en las motivaciones precedentes, certifica que es indispensable iniciar el trámite de contratación para la prestación del **SERVICIO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN ESCRITA Y DIGITAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P. CORRESPONDIENTE A TODOS LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO**.

Dada en San Luis, Antioquia el 11 de abril de 2023.

MILLER ARBEY MARÍN GÓMEZ
GERENTE
EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN LUIS S.A.S E.S.P